Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-329

Salta, 31 de julio de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.724/11

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la nota elevada por estudiantes de la Sede Regional Tartagal por la cual manifiestan su desacuerdo con la impugnación realizada por la TUP Tamara lenz y el Ing. Patricio Campagna, en el concurso realizado para la cobertura regular de un cargo de auxiliar docente de la categoría para la materia Perforaciones I; y

CONSIDERANDO:

Que los suscribientes de dicha presentación, solicitan - asimismo - se le efectúe a la TUP Tamara Lenz un llamado de atención a los fines indicados a fs. 2;

Que a fs. 3 vta. la Dirección de la Sede Regional Tartagal produjo un informe;

Que Decanato remitió la presentación aludida a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen;

Que dicha Asesoría Jurídica produjo su dictamen a fs. 7, el que a la letra dice:

ASESORIA JURIDICA

Dictamen N°: 13.264.

Fecha: 9 de noviembre de 2011

Asunto: Alumnos Sede Regional Tartagal manifiestan desacuerdo con la impugnación realizada por T.U.P. Tamara Lenz y el Ing. Patricio Campagna, en el concurso para cubrir el cargo de Auxiliar de 1ª Categoría, materia "Perforaciones I.

Sra. Decana:

I.- Se giran las presentes actuaciones a este Servicio Jurídico (fs.6), para dictamen respecto de la nota de fs. 1-2, por lo que se procede a su análisis.

En efecto, la nota de fs. 1-3 está suscripta por alumnos de la Sede Regional Tartagal y dirigida a la Sra. Directora SRT, en virtud de la cual expresan su desacuerdo con la impugnación realizada por la T.U.P. Tamara Lenz y el Ing. Patricio Campagna, en contra del dictamen (no es un veredicto como se dice) en el concurso para cubrir el cargo de Auxiliar Docente de la Categoría, para la materia Perforaciones I.

Manifiestan, por otra parte, la falta de profesores en la

Lenz 2012

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-329

Salta, 31 de julio de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.724/11

carrera de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones. Asimismo, denuncian supuestas irregularidades en el desempeño de la mencionada postulante Tamara Lenz, como Auxiliar Docente de 2º Categoría, en las cátedras Perforaciones I y II.

Por último, afirman que la impugnación de Lenz impide que el Sr. Jesús Valenzuela se pueda desempeñar en el cargo concursado.

Solicitan, como Centro de Estudiantes, en representación de los alumnos de la SRT, que se aplique un llamado de atención a la Sra. Lenz.

II.- Analizada la cuestión, y considerando el Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de 1º Categoría (Res. CS 661/88 y modificatorias), norma aplicable al caso, los firmantes de la presentación de fs. 1-2 no tienen legitimación activa para oponerse al ejercicio de un derecho reglamentario por parte de los postulantes en el concurso público, como lo es el derecho a impugnar el dictamen emitido por el Jurado, que surge expresamente del art. 44 del citado Reglamento. Este derecho a impugnar puede ser ejercido por los postulantes, lo que implica, en esencia, el ejercicio del derecho de defensa de raigambre constitucional (art.18 CN).

Sentado ello, por lo expuesto, corresponde desestimar in límine la presentación de fs. 1-2, por resultar improcedente, lo que así se aconseja.

Sirva el presente de atenta nota de remisión a la Facultad de Ciencias Naturales. Fdo. Abog. Ruth Raquel Barros".

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 8, en el sentido de rechazar la solicitud formulada por los suscribientes de la presentación de fs. 1 y 2 de éstas;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimir "In Limine" la presentación de fs. 1 y 2, suscripta por alumnos de la Sede Regional Tartagal, por resultar improcedente y teniendo en cuenta el dictamen N° 13.264 de Asesoría Jurídica de la Universidad, el que corre a

Lenz 2012

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-329

Salta, 31 de julio de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.724/11

fs. 7.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Dirección de la Sede Regional Tartagal y a los estudiantes que han suscripto la nota de fs. y 2 para conocimiento y notificación. Cumplido, vuelva a esta Facultad aconsejándose su archívese.

ING. AGR. NEVIDA BAYON DE TORENA SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH DECANA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES